BANCOLDEX
PROMUEVE EL DESARROLLO EMPRESARIAL

ESTADO: ACTIVA

CIRCULAR No. 017 | 05 | SEP | 2016

CUPO DE CRÉDITO ALCALDÍA DE MONTERÍA- BANCÓLDEX, PARA MICROEMPRESAS.

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG´s financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos de empleados y otras entidades con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Cupo de Crédito Alcaldía de Montería- Bancóldex, para Microempresas.

Con el objetivo de financiar las microempresas, apoyar su actividad y contribuir a su crecimiento, Bancóldex y la Alcaldía de Montería han creado un cupo de crédito especial, con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente, Cinco mil millones de pesos. (COP5.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por la Alcaldía de Montería.

INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex. También podrán desembolsar recursos las ONGs financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fondos de empleados, cajas de compensación y demás entidades, con cupo disponible en Bancóldex.
BENEFICIARIOS	Personas naturales y jurídicas consideradas como microempresas[1] de todos los sectores económicos, ubicados en el Municipio de Montería. Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.
DESTINO DE LOS RECURSOS	**Capital de trabajo:** Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento. **Modernización:** Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria, equipo y/o vehículo vinculados a la actividad económica, adecuaciones o mejoras de instalaciones, así como certificaciones de calidad, licencias, patentes, registros sanitarios, tecnologías de información y demás activos fijos.
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Hasta Quince millones de pesos (COP15.000.000).

[1]Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2016, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan $ 344.727.000.

CONDICIONES FINANCIERAS

Bajo el mecanismo de crédito de redescuento:

PLAZO	Hasta dos (2) años.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales o trimestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes o trimestre vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A.+0.50% E.A
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

En un término no superior a 45 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones, las entidades que utilicen este mecanismo deberán remitir a Bancóldex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea.

PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las microempresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo con la Alcaldía de Montería, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex.

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 0281 y para el resto del país 018000 18 0710; así mismo en el PBX 4863000, así como por el Departamento de Cartera en la extensión 2515.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CASTRO VERGARA
Presidente